

Rad. 68132-40-89-001-2017-00001-01
Demandante: Alonso Amaya Albarracín
Demandados: Graciliano Arias y Otros
PROCESO DE PERTENENCIA – APELACIÓN AUTO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, para que se proceda a decidir el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021) proferido por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALIFORNIA. Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Pasa el despacho a pronunciarse frente al recurso de APELACIÓN, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra el auto proferido el día veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021) por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALIFORNIA.

Una vez revisado el sistema de información siglo XXI, se encontró que el presente asunto ya había sido conocido en segunda instancia por parte del JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, pues se observa que dicha autoridad judicial tomó una decisión mediante providencia del 28 de mayo de 2020, la cual consistió en la revocación de un auto proferido en primera instancia y que fue objeto de alzada

Nueva Consulta Jurídica

No. Proceso: 68132 - 40 - 89 - 001 - 2017 - 00001 - 01

> CALIFORNIA (SANTANDER) > Juzgado Municipal > Promiscuo

Demandante: ALONSO AMAYA ALBARRACIN Cédula: SD0000000253876

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE GRACILIANO ARIAS y MARIA ANTONIA ALBARRACIN AF Cédula: SD0607008229614

Despacho: JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO Última Ubicación:

Asunto a tratar: APELACION DE AUTO. LAC

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Etiqueta | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua.	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Témines ?	Tipo de T
✓ Evocar Expediente	15/07/2020					NO	Ninguna
✓ Fiación estado	28/05/2020	28/05/2020	28/05/2020			SI	Legal
✓ Auto revocado	28/05/2020					NO	Ninguna
✓ Al despacho	25/11/2019					NO	Ninguna

SE ENVIA EXPEDIENTE DIGITAL A JUZGADO DE ORIGEN

Inicio Anterior Siguiente Último 1 de 1 Fecha de Presentación: 22/11/2019

1043 p.m. CAPS NUM

Según el numeral 5 del artículo 7 del Acuerdo 1472 del 26 de junio de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura, cuando un asunto fuere repartido por primera vez **en segunda instancia**, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quién se le repartió inicialmente.

De igual forma, el artículo 6 del Acuerdo PSAA15-10443 del 16 de diciembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, nos indica que **las apelaciones** se repartirán siempre a un mismo juez o magistrado.

Así las cosas, es evidente que la apelación interpuesta en contra del auto proferido el día 29 de enero de 2021, debió ser repartida al JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

Por lo anteriormente expuesto, este Juez:

RESUELVE

PRIMERO: NO AVOCAR CONOCIMIENTO del recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido el día 29 de enero de 2021 por el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALIFORNIA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER el expediente a la OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA para que el mismo sea repartido al JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, en razón a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>026</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>19 de febrero de 2021</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario